BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4042 | Buenos Aires, Viernes 3 de Mayo de 1907 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un contrato de locación

Buenos Aires, abril 16 de 1907.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado «ad referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y doña Rosario F. de Vivanco, quien da en arrendamiento una casa de su propiedad situada en Bell-Ville (Provincia de Córdoba), con destino á oficina sucursal, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de cien pesos moneda nacional (100,00 $ m/n).

Art. 2º El gasto que importe el presente contrato se imputará al inciso 3, ítem 31 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio, y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—FELIPE CENTENO.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.—FEDERICO PINEDO.—MIGUEL TEDÍN.

II

Autorizando el nombramiento de empleados de correos

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en que solicita autorización para reforzar el personal de estafeteros, haciendo uso de las partidas del presupuesto vigente que indica, destinadas para abonar sueldos asignados para puestos, que no han sido llenados por no ser considerados indispensable; siendo atendibles las razones aducidas y atento lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar á la mencionada dirección para nombrar con antigüedad al 1º de enero ppdo., 14 estafeteros con el sueldo mensual de $ 80, m/n, dos auxiliares con $ 70, y 4 peones $ 70, imputándose este gasto á las partidas 31, 137, 139, 147, del ítem 1, y part. 16, del ítem 7.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—M. A. MONTES DE OCA.—E LOBOS.—FEDERICO PINEDO.—ONOFRE BETBEDER.—MIGUEL TEDÍN.

III

Acordando una licencia

Buenos Aires, abril 16 de 1907.

Vistas las razones aducidas en la presente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Acordar licencia por cuatro meses, con goce de haberes, durante uno, al guarda sanitario del Departamento Nacional de Higiene, don Angel Sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.—J. CENTENO.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.—MIGUEL TEDÍN.

IV

Autorización para hacer uso del telégrafo, sin previo pago

Buenos Aires, abril 27 de 1907.

Visto lo solicitado por el presidente del Departamento Nacional del Trabajo, en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección General de Correos y Telégrafos, á fin de que agregue á la lista de los funcionarios de la administración, autorizados por decreto de 15 de noviembre de 1904 para hacer uso del telégrafo sin previo pago, al presidente del Departamento Nacional del Trabajo, doctor José Nicolás Matienzo.

Comuníquese y publíquese.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

V

Nombrando médico de la Gobernación de Formosa

Buenos Aires, abril 27 de 1907.

Encontrándose vacante el puesto de médico de la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á don Antonio Valerio, médico de la Gobernación del territorio nacional de Formosa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

VI

Nombrando secretario interino de Formosa

Buenos Aires, abril 27 de 1907.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proceder del señor Gobernador del territorio nacional Formosa, al nombrar secretario interino de la Gobernación, mientras dure la ausencia del titular, al auxiliar de contaduría, don Luis Castro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

VII

Denegando una solicitud de privilegio de paquete postal

Buenos Aires, abril 20 de 1907.

Vista la solicitud presentada por los señores Mammus y Dodero, para que se conceda al vapor «Bulgaria», de que son los agentes, privilegio de paquete postal; visto el informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos, del que se desprende no reunir las condiciones requeridas por el art. 1º del decreto de 25 de febrero ppdo., por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Art. 1º No hacer lugar á lo solicitado.

Art. 2º Hágase saber á quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Nacional; y archívese el expediente. Repóngase los sellos.

MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando un practicante

Buenos Aires, abril 24 de 1907.

Vista la propuesta presentada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, para ocupar la vacante de practicante del Hospital y Asilo Marítimo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al señor Horacio Pereyra, practicante del Hospital y Asilo Marítimo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Autorizando un descargo

Buenos Aires, abril 29 de 1907

Visto que la Admistración General de Impuestos Internos, solicita autorización para descargar de sus libros la cantidad de cuarenta y tres pesos cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda don Francisco Daniele, como saldo de una multa que por infracción á la ley nº 3884 le impusiera; en virtud de haber comprobado que el deudor se encuentra en estado de completa insolvencia, y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese la autorización solicitada por la Administración General de Impuestos Internos.

Comuníquese y pase á la Contaduría General para las anotaciones correspondientes en el libro de «Deudores Incobrables», por si llegara la oportunidad de hacerse efectivo el cobro.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

II

Autorizando la compra de un agente desnaturalizante de alcoholes

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Visto que los señores Eugenio Lagier y Cía, se presentan ofreciendo en venta el alcohol metílico, de que son fabricantes, y habiéndose autorizado á la Administración General de Impuestos Internos, para adquirir en plaza la substancia desnaturalizante ofrecida,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración General de Impuestos Internos, para que proceda conforme á lo dispuesto en el acuerdo de gobierno de 26 del corriente, y repóngase el sellado en aquella oficina.

LOBOS.

III

Forma en que ha de abonarse una subvención

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Vista la nota del señor Gobernador de la provincia de Tucumán, en la que solicita se le mande entregar la suma total á que asciende en el año, los cincuenta pesos que mensualmente asigna la ley de presupuesto en vigor, como subvención á la oficina química provincial, por los servicios que debe prestar á la Administración General de Impuestos Internos, al practicar los análisis de los productos sujetos al impuesto interno y que le fueren con tal objeto remitidos por aquella repartición; y resultando de las informaciones producidas y constancias de los expedientes acumulados;

Que recién con fecha 22 de febrero ppdo., el Gobernador de la provincia, dispuso fueran practicados por la oficina química de su dependencia los análisis que le fueren remitidos;

Que el inspector seccional comunica que en razón de la negativa opuesta por aquella oficina, se vió precisado á remitir á la oficina química nacional de Córdoba, las muestras á analizarse, cuyo despacho urgía á fin de evitar las ulterioridades que tal situación pudiera traer á los industriales y al fisco, y

CONSIDERANDO:

Que dados los antecedentes relacionados, no es posible deferir á lo solicitado por el señor Gobernador de Tucumán, máxime cuando la subvención ha sido acordada como retribución de servicios y no habiéndose éstos prestado en cierto lapso de tiempo, no habría razón que justificara el pago de un servicio no prestado;

Que por otra parte, establecida la subvención mensual, en el concepto indicado, debe ésta irse entregando á medida que vayan prestándose los servicios que retribuye, lo que inhabilita al P. E. para disponer la entrega por anualidades;

Por estas consideraciones y las concordantes aducidas por la Contaduría General, en su informe,

SE RESUELVE:

Líbrese oficio en respuesta al señor Gobernador de la provincia de Tucumán, expresándole, se ordena á la Contaduría General, formule una planilla por lo que corresponde abonar en concepto de la subvención referida desde el 22 de febrero ppdo., fecha en que ese gobierno ordenó á la oficina química provincial, procediera á practicar los análisis hasta el mes corriente, debiendo aquella formar mensualmente en lo sucesivo la planilla respectiva para decretar su abono.

Comuníquese á la Administración General de Impuestos Internos lo resuelto, y pase á Contaduría General, para su cumplimiento en la parte pertinente, y fecho archívese en aquella repartición.

LOBOS.

IV

Denegando un pedido sobre venta de papel sellado

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Vista la petición interpuesta por don Manuel Ricardone, solicitando autorización para establecer en la ciudad de Rosario de Santa Fe, una oficina con destino á la venta de papel sellado; de conformidad con los informes producidos y teniendo en consideración que la sucursal del estado, en la localidad, llena debidamente las necesidades del servicio público,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

LOBOS.

V

Denegando una petición sobre venta de papel sellado

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Visto que don Paulino Penedo, solicita autorización para establecer en esta capital, una oficina para la venta de papel sellado; atento los informes producidos, de los que resulta:

Que no es conveniente aumentar el numero de las existentes y teniendo en cuenta que la partida consignada en el presupuesto para pago de comisiones de venta de sellado, está adjudicada ya en su totalidad,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Acuerdo declarando fuera de presupuesto parte del personal docente de varios establecimientos y determinando imputación á los nombramientos á que dieron origen.

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

CONSIDERANDO:

1º Que la ley de presupuesto para el corriente año omitió la partida mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional que figuraba en los presupuestos de años anteriores, para sostenimiento del internado de la Escuela Normal Regional de Catamarca, á pesar de que este establecimiento, cuenta con recursos para alquiler de varias casas para el internado y continúa con el mismo régimen de estudios y organización, dada por los planes y reglamentos vigentes;

2º Que igualmente no se incluyeron los cargos docentes que funcionaron en el anterior, ni se proveyeron las necesidades calculadas para el presente por el aumento considerable de la población escolar;

3º Que en lo referente al Liceo Nacional de Señoritas, el presupuesto sólo asignaba trece cátedras de ciencias, letras é idiomas con las cuales era imposible atender la concentración en él de la población femenina de los colegios nacionales de la capital;

4º Que en estas condiciones y ante necesidades ineludibles é impostergables para atender la apertura de los cursos, fué necesario nombrar el personal docente absolutamente indispensable.

5º Que ese personal docente es menester mantenerlo, porque, como lo demuestran el número crecido de alumnos de cada curso y los horarios elevados por las direcciones respectivas, todo él se encuentra recargado de tarea y su disminución ocasionaría la imprescindible clausura de cursos, privando de los beneficios de la educación á muchas jóvenes;

6º Que debe fijarse la condición en que ese personal puede continuar en funciones, mientras llega la opotunidad de que el Honorable Congreso regularice sus servicios,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Declárase no incluído en presupuesto el siguiente personal de los establecimientos que á continuación se mencionan y que fueron nombrados por diversos decretos:

Colegio Nacional Central—Profesores: de ciencias y letras, señores ingeniero Carlos E. Martínez, José L. Pagano, doctores Belisario Roldán y David Speroni, H. García Juanicó, José M. Húngaro y Arístides Bianchi; de idiomas: señores Carlos Korner y Antonio Especel; de dibujo, señores José Rovere y Ceferino Pereyra.

Colegio Nacional Norte—Profesores: de letras, doctores Joaquín L. Baca, Honorio Leguizamón Pondal é Ismael Piñero.

Colegio Nacional Oeste—Profesores: de ciencias y letras, señores Rodolfo Enriquez, Delfín

Gigena, Juan Busco, Arturo D. Vatteone y Manuel Argerich (3 cátedras); de idiomas, don Fernando Klapenbach; jefe de celadores, señor Ramón S. Igarzábal; ayudante de gabinetes, señor Arturo Angel.

Colegio Nacional de La Plata—Profesores: de ciencias y letras, señores César Ameghino, Roberto P. Martínez, Honorio J. Senet, y José Mª Gamas; rector y profesor en disponibilidad doctor Pedro Delheye.

Colegio Nacional de Mercedes de Buenos Aires—Profesores de ciencias y letras, señores Leopoldo Vallejos, Francisco D' Andrea, Arturo Ameghino y Manuel V. Figuerero (dos cátedras); de dibujo, señor Emilio J. Hourgué.

Colegio Nacional de Santa Fe—Profesores de ciencias y letras, señores Juan Carlos Crouzeilles, Raúl Villarroel, Víctor R. Mosqueni, Severo A. Gómez (3 cátedras), Nicolás Vera Barros, Nicanor Molina, Domingo G. Silva y José V. Parpal.

Escuela Nacional de Maestras de Mendoza—Profesoras de labores y economía doméstica: señoritas Esther Monasterio, Rosa Zapata y Leonor Lemos.

Colegio Nacional de Catamarca.—Profesores de ciencias: señores Francisco A. Ocampo y Emilio Molina.

Colegio Nacional de Córdoba.—Profesores de ciencias y letras: señores Daniel González, Enrique Martínez Paz y Justiniano Allende Posse.

Liceo Nacional de Señoritas.—Profesoras de ciencias y letras: señoras Modesta G. de Salas, Hermosina G. de Olivera y señoritas María Felisa Castro, Luisa P. Molina, María de Rezabal, Elvira Beláustegui, María Luisa Rocha, Berta Wernicke y Elvira V. López; de idiomas: señoras María M. de Lacaze, Isabel G. O'Farrell y Gemina M. de Mc. Clyniant; profesoras de ciencias y artes domésticas: señoras Adelina Arce del Prado, Dolores S. P. de Pedrages y Angela P. de Demuro, y señoritas Antonia Naggi y Cecilia Griérson (dos cátedras); profesoras de música, señora Marta M. Maltea, y señoritas Corina Billordo, Ana Daporte y Luisa Pujol.

Escuela Normal de Profesoras nº 1.—Profesora de música, señorita Josefa Ormazabal; profesoras de grado, señoritas Ermelina Errepeto y Julia Lozano.

Escuela Normal Mixta de Chivilcoy.—Profesora de economía doméstica y labores, señorita Delia Peralta Tallaferro.

Escuela Normal de Maestras de Córdoba.—Profesora de dibujo, señora Trinidad Oliva Velez de Luque; auxiliar de dibujo, señor Antonio A. Amaya.

Escuela Normal de Maestras de Corrientes.—Profesor de letras, señor J. Isaac Arriola.

Escuela Normal de Maestras de San Luis.—Profesora de letras, señorita Juliana Ortiz.

Escuela Normal Regional de San Luis.—Profesor de letras, señor Ciriaco Sosa.

Escuela Normal de Maestros de Mendoza—Profesor de ciencias, señor Víctor Súnico.

Escuela Profesional de Mujeres nº 3—Maestra de taller, señora Mercedes Ortiz Herrera de Varela.

Encargado de la Estadística y Contaduría del Consejo de Enseñanza Secundaria, señor Manuel J. Brugo.

Art. 2º Anúlense en consecuencia, las imputaciones á que fueron atribuidos los nombramientos correspondientes.

Art. 3º Solicítense fondos del H. Congreso para abonar los sueldos del personal mencionado, á cuyo efecto se le remitirá el presente acuerdo, con el mensaje de práctica.

Art. 4º Mientras no se produzca la autorización legislativa, el personal de que se trata continuará prestando servicios, imputándose los sueldos al presente acuerdo, como también la partida mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional, para sostenimiento del internado de la Escuela Normal Regional de Catamarca.

Art. 5º Los sueldos del resto del personal de los diversos institutos, se imputarán en el orden siguiente:

1º Al ítem de cada establecimiento;

2º A los incisos 9, ítem 62 y 10, ítem 133, según el caso.

3º Al inciso 16, ítem 5, anexo E, del presupuesto vigente.

Art. 6º Diríjase circular á los rectores y directores, manifestándoles que deben abstenerse de solicitar creaciones de cursos, desdoblamientos de cátedras ú otras erogaciones análogas, por no permitirlo los recursos autorizados.

Art. 7º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—FEDERICO PINEDO.—E. S ZEBALLOS—R. M. FRAGA.—E. RAMOS MEXIA.—ONOFRE BETBEDER.—MIGUEL TEDÍN.

II

Acordando $ 10.000 para la Facultad de Medicina de Buenos Aires, para compra de mesas de disección.

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Visto este expediente, por el que el señor Rector de la Universidad de Buenos Aires solicita la entrega á la Facultad de Ciencias Médicas, de la suma de *diez mil pesos* moneda nacional, con destino á la adquisición de cien mesas de mármol, para disección, que deben instalarse en la escuela práctica de medicina y Morgue, y teniendo en cuenta:

Que la mencionada facultad es la más propiamente llamada para efectuar la adquisición é instalación de aquel material, de acuerdo con el modelo que considere más conveniente adoptar, y que responda más eficazmente al objeto á que se le destina;

Que la expresada suma figura en el contrato de obras de ampliación, que el Poder Ejecutivo, tiene celebrado con los empresarios constructores del edificio, para la escuela práctica de medecina y Morgue, señores Barassi y Gramondo, autorizadas por el acuerdo de 11 de agosto de 1906, quienes con arreglo á lo pedido y á la manifestación que han subscrito á fojas 7 vuelta de este expediente, no oponen inconveniente alguno para que se efectúe la entrega de los aludidos recursos en la forma solicitada por la Universidad de Buenos Aires, que son los mismos que asigna la partida nº 22 del presupuesto de las referidas obras de ampliación, aprobado por el citado acuerdo;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo aconsejado en los informes precedentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Que con imputacion al inciso 17 ítem I, anexo E, del presupuesto vigente, se extienda orden de pago, por separado, á favor del señor decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, por la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, con destino á la adquisición directa por la mencionada facultad, de cien mesas de disección para la Escuela práctica de medicina y Morgue, con cargo de oportuna rendición de cuentas á la Contaduría General de la Nación, del empleo de dichos recursos.

2º Que el Ministerio de Obras Públicas, proceda á efectuar las operaciones del caso, á fin de que sea descontada ó eliminada la partida nº 20 que figura en el presupuesto, que existe aprobado por el acuerdo de 11 de agosto de 1906, adjudicando á los señores Barassi y Gramondo, las obras de ampliación que fueron proyectadas en el edificio destinado á la escuela práctica de medicina y Morgue, que construyen dichos empresarios.

3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Autorizando un gasto

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Siendo necesario dotar á la Escuela Normal de Maestras de San Luis, de una máquina de escribir, requerida por los trabajos de secretaría, y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General, pase al Ministerio de Hacienda para que, por la sucursal del Banco de la Nación Argentina en San Luis, mande entregar á la orden de la directora de la mencionada escuela normal, la suma de doscientos quince pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 215,45 m/n), destinados á la adquisición de una máquina de escribir y sus accesorios, de acuerdo con el presupuesto elevado por Ricardo Hilla, debiendo imputarse este gasto al inc. 16, ítem I, anexo E. del presupuesto general vigente.

Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Reorganizando el personal docente de la Escuela Normal de Maestras de Rosario.

Buenos Aires, marzo 27 de 1907.

Vista la distribución horaria del personal docente para la Escuela Normal de Maestras de Rosario, propuesta por la dirección, con arreglo á lo establecido por la ley de presupuesto y el plan de estudios vigente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la distribución horaria propuesta para dicho establecimiento, cuyo personal docente funcionará en la siguente forma:

Profesora de idioma nacional y de historia y geografía, señora Orcelia D. de Arias, 2 cátedras, 11 horas.

Profesor de historia y geografía, doctor N. R. Amuchástegui, 1 cátedra 5 horas.

Profesor de historia y geografía, doctor N. Almagro Paz, 1 cátedra, 4 horas.

Profesor de pedagogía y práctica, señor Antonio Arce, 2 cátedra, 11 horas.

Profesora de matemáticas, señora María S. de Cabral, 1 cátedra, 6 horas.

Profesor de historia y geografía, señor Luis Calderón, 1 cátedra, 5 horas.

Profesora de dibujo lineal, señorita Mauricia Cichero, 1 cátedra, 5 horas.

Profesor de matemáticas, señor Pedro Curutchet, 1 cátedra, 4 horas.

Profesora de trabajo manual, señorita María Casterán, 1 cátedra, 4 horas.

Profesora de labores y economía domestica, señorita Isabel Delgado, 1 cátedra, 5 horas.

Profesor de instrucción cívica y psicología, doctor Gerardo Denny, 1 cátedra, 4 horas.

Profesor de música, señor Carlos Martinolli, 1 cátedra, 6 horas.

Profesor de historia natural, doctor Carlos Omnes, 2 cátedras, 9 horas.

Profesor de química, doctor Pio Puiggari, 1 cátedra, 4 horas.

Profesor de idioma nacional, señor Alberto Parody, 1 cátedra, 4 horas.

Profesora de matemáticas, señorita Elvira Rocha, 1 cátedra, 4 horas.

Profesora de idioma nacional y geografía, señorita Celina Ricardo, 1 cátedra, 4 horas.

Profesora de francés, señora Marta de Seligman, 2 cátedras, 9 horas.

Profesor de física, señor Eugenio Steiger, 1 cátedra, 5 horas.

Profesora de corte y confección, señorita Pura Vivanco, 1 cátedra, 5 horas.

Profesor de dibujo natural, señor Salvador Zaino, 1 cátedra, 5 horas.

Maestras de grado: señorita Rosa Mac, Elvira Seligmna, Flora Vera Crouzeilles, Justina Suárez, Elena Rosetti, Catalina Parody, Consuelo da Silva, Mercedes Ortiz, Carmen Constanti, y Lydia Manat.

Profesor de música, señor Angel Spreafico, 1 cátedra, 8 horas.

Profesora de labores y economía doméstica, señorita Lucrecia Cobos, 1 cátedra, 5 horas.

Directora de kindergarten, señorita Josefa Premoli.

Profesoras señoritas Delfina Almeyra y señora Haydee de Curutchet.

Art. 2º Confírmase con carácter definitivo, á contar desde el 1º de enero último, á las profesoras de pedagogía, señorita María G. de

la Fuente, de idioma nacional, señorita Amelia Villarroel y de literatura é historia, doctor Antonio Cafferata, debiendo una de dichas cátedras imputarse á una de idioma extranjero vacante.

Art. 3o Habiendo quedado vacante la cátedra de ejercicios físicos por fallecimiento de la titular, señorita Tallom, nómbrase en su lugar á la señorita Julia Buschiazzo, que la reemplazaba interinamente.

Art. 4o Comuníques, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Dando de alta á un pilotín

Buenos Aires, abril 26 de 1907.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Dése de alta en la armada, en el empleo de pilotín, á Ismael Sieyro.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Formando una división de instrucción y nombrando jefes para la misma.

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

De acuerpo con el decreto que dispone se forme una división de instrucción, con las unidades que actualmente están á medio armamento, tan luego se hayan incorporado los conscriptos de 1886,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Constituyese la división de instrucción con los cruceros acorazados: «General San Martín» como buque insignia, «General Belgrano» y crucero «Buenos Aires», en completo armamento, debiendo ser los conscriptos que en ellos se embarquen, de los que ya han recibido instrucción preliminar.

Art. 2o Nómbrase jefe de la división, al contraalmirante don Hipólito Oliva, y jefe de estado mayor de la misma, al capitán de navío Manuel Barraza.

Art. 3o Comuníquese, dése en la orden general de la armada y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Nombrando jefe del arsenal de río de La Plata

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase jefe del arsenal del río de La Plata, al capitán de navío Manuel Domecq García.

Art. 2o Comuníquese, etc

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, abril 27 de 1907.

Atenta la razón manifestada por el señor Raimundo Alonso, de no poder aceptar la comisión que le fué conferida por decreto de fecha 15 de marzo pasado, para intervenir en la ejecución de las obras de la Escuela de Agricultura de Córdoba, autorizadas por decreto de fecha 23 de febrero pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el señor don Raimundo Alonso.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 2 DE MAYO DE 1907

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	74	Certificados......	273	1469 80
Para inscribir....	122	Inscripciones.....	139	1159 —
	196		412	2628 80

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 2 DE MAYO DE 1907

Boletín Oficial........................	$ 553 —
Boletín Judicial........................	» 408 30
Total............	$ 961 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 1o de Mayo de 1907..........................	373.202 05	164.208 90	9.373 57	173.582 47	236 89
Total recaudado en el mes corriente	373 202 05	164,208 90	9.373 57	173,582 47	236 89
Total recaudado en el transcurso del año corriente..........................	39.851.394 21	17.534.613 46	1.059.096 01	18.593.709 47	308.989 10

A. Pesci.
Jefe de la Teneduría de Libros

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Balance del movimiento de fondos Palacio de Justicia, ley nº 4087, por abril de 1907

DEBE — HABER

MESES		$ m/n	$ m/n	MESES		$ m/n	$ m/n
Abril 1º	Saldo que pasa del mes de marzo		2.352.158 86	Abril 14	Depositado en Tesorería General para el pago de los cupones que vencen en abril de las obras Palacio de Justicia	17.631 51	
» 30	Recibido del producido de los boletines Oficial y Judicial en el mes de abril	9.370 20		» 5	Idem reintegro de los sueldos de los empleados del Palacio de Justicia	2.192 70	
	Idem del Registro de la Propiedad	63.706 80	73.077 –	» 15	Idem para el pago de cuentas al señor H. Stein de gasto sección arquitectura para los planos del Palacio de Justicia	683 –	20.507 21
			2.425.235 86		Saldo que pasa al mes de mayo.— Depositado en el Banco de la Nación en títulos Crédito Argentino	2.300.000 –	
					Idem en cuenta corriente	104.728 65	2.404.728 65
			2.425.235 86		Sumas iguales		2.425.235 86

Buenos Aires, mayo 2 de 1907.

José Martín Muñoz.
Habilitado.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 95

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Autorizando la inscripción para un concurso hípico.—Conferencia de La Haya.—Pases.—Licencias.—Sentencia.

Concurso hípico:

Buenos Aires, abril 26 de 1907.—Habiéndose recibido invitación del Jockey Club de esta capital, á objeto de que concurran los oficiales del ejército al concurso hípico que se celebrará en el local de la Sociedad Rural Argentina, en Palermo, el día 5 de mayo próximo;

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Autorízase á los señores jefes y oficiales de las escuelas y cuerpos montados de la capital, Campo de Mayo y Liniers á inscribirse para dicho concurso.

2º Los citados cuerpos mandarán al concurso los caballos que tengan de los que distribuyó el Jockey Club en 1906, á fin de que se haga con ellos una segunda clasificación, después de un año de adiestramiento.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FRAGA.

Conferencia en la Haya:

Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.—Buenos Aires, abril 23 de 1907.—En virtud del acuerdo general de ministros de la fecha, disponiendo lo necesario para la participación de la República en la conferencia de La Haya;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse delegados á la conferencia de La Haya á los ex ministros de Relaciones Exteriores: doctor Roque Saenz Peña, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la república en Italia, diputado nacional doctor Luís María Drago y doctor Carlos Rodríguez Larreta.

Art. 2º Nómbranse secretarios de la delegación al diputado nacional doctor Rómulo S. Naón, profesor de derecho constitucional en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de de la Universidad de Buenos Aires; al doctor Juan Carlos Cruz, profesor de Derecho comercial; al doctor Carlos A. Becú, secretario de legación, adcrito al Ministerio de Relaciones Exteriores y profesor suplente de derecho internacional público en la misma universidad.

Art. 3º Nómbranse agregados técnicos de la delegación, al general Francisco Reynolds, agregado militar á la legación argentina en Berlín, y al capitán de navío Juan A. Martín, ex ministro de marina, agregado naval á la legación argentina en Londres.

4º Reunidos en La Haya los miembros de la delegación, elegirán un presidente y secretario general por votación nominal, que harán constar en una acta, cuyo original será subscrito por todos los presentes.

Art. 5º Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con los de Marina y de Guerra, en sus especialidades respectivas, se expedirán á la legación las instrucciones oportunas.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

Pases:

Capital Federal, abril 29 de 1907.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios: á la 6ª división del Gabinete Militar el teniente coronel don Angel Jerez Infante; á la 4ª zona de brigada el subteniente don Carlos F. Larroudé; á los distritos de reclutamiento y movilización nº 2, 19 y 53 el mayor don Anibal Villamayor, subteniente don Emilio Lezcana y capitán don Julio C. Porta, respectivamente: al 1er. batallón del regimiento 4 de infantería de línea, el capitán don Manuel Manrique, y á la comandancia de la 1ª región militar, el teniente coronel don Pedro R Roberts.

Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FRAGA.

Licencias:

Capital Federal abril 29 de 1907.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

Prorrógase hasta el 30 de mayo próximo, la licencia á los conscriptos de la capital que tuvieron excepciones en trámite, ante la junta de la misma.

2º Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar.—FRAGA.

Al mayor don Enrique Méndez, de la 1ª división del Gran Estado Mayor, prórroga por un mes, para permanecer en Mar del Plata.

Al teniente 1º retirado, auxiliar del 53º distrito de R. y M., don Antonio Prado, por veinte días, para permanecer en esta capital.

Al teniente coronel don Martín G. de San Martín, del 39º distrito de R. y M, por diez días, para permanecer en esta capital.

Sentencia:

En la Capital Federal, á los diez y nueve días del mes de abril y año de mil novecientos siete, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clase é individuos de tropa del ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Rosario Cortés, soldado del 1er batallón del regimiento nº 10 de infantería de línea, soltero, argentino, de 22 años de edad, acusado de insubordinación y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel del 1er batallón del regimiento 1º de infantería de línea, y

RESULTANDO:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Rosario Cortés, de haberse negado á obedecer la orden de marchar á la guardia, que le había sido impartida y reiterada por el cabo 1º Julio T. García, por haberle oído éste apreciaciones malévolas sobre un superior, no habiendo acatado la orden dicho soldado sino cuando el cabo se presentó arma do para hacerla cumplir —hecho ocurrido en la capital federal, el día 16 de febrero del año corriente, según consta á fs. 20, 20, 21, 23, 25 v, 26, 26 v, del proceso;

2º Que está igualmente probado que el hecho establecido por la cuestión anterior ocurrió en circunstancias de encontrarse el soldado Rosario Cortés pelando papas en la cocina de tropa del pabellón, al que estaba agregado en la compañía de un sargento y de otro soldado, según consta á fs 20, v. 21, 23, 25, 25 v. y 26 v. del proceso;

3º Que no está probado que el soldado Rosario Cortés, haya insultado con palabras soeces al cabo 1º Julio T. García, en circunstancias de ser conducido por éste á la guardia, por no haber constancia en autos;

4º Que está probado que con anterioridad á los hechos establecidos por las cuestiones anteriores, no se le han leído ni hecho conocer las disposiciones de las leyes penales militares al soldado Rosario Cortés, según consta á fs 18 y 18 v. del proceso;

CONSIDERANDO:

1º Que el primer hecho probado constituye la falta de insubordinación prevista por el inciso 1º del artículo 635 del Código de Justicia Militar;

2º Que el 2º hecho probado demuestra que la insubordinación se ha producido fuera de actos de servicio, lo que coloca á la falta cometida para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el inciso 4º del art. 636 del mismo código;

3º Que el hecho probado, establecido por la cuarta cuestión, constituye la circunstancia atenuante determinada por el inciso 2º del art. 508 del Código de Justicia Militar;

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército,

FALLA:

Condenando al procesado, soldado Rosario Cortés, perteneciente al 1er. batallón del regimiento 10 de infantería de línea, por haber cometido la falta de insubordinación fuera de actos del servicio, á la pena de tres meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 635, inciso 1º, 636, inciso 4º, 508, inciso 2º; 568, 599, 537, 557 y 570 del Código de Justicia Militar.

Firmados: Félix F. Bravo. – Nereo L. Astengo. – Tomás Salinas. – Juan Miñones. — Julio B. Ferrari. — ante mí: Fructuoso Romero, secretario.

Capital Federal, abril 20 de 1907. — Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. – FIGUEROA ALCORTA. — R M. FRAGA.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Resolviendo una queja contra la empresa del ferrocarril Pv. de Santa Fe.

013963-B-906. – Marzo 20 de 1907. – Vista la queja formulada por los señores Ladereche Chiama y Cía, contra la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe por demora en el transporte de una consignación de 50 cascos de vino correspondiente á carta de porte nº 559, de Godoy Cruz á Rafaela.

Resultando de lo actuado que la mencionada consignación fué entregada en procedencia para el transporte con fecha 26 de Enero ppdo. siendo puesta á disposición de los consignatarios en destino; 38 cascos el día 8 de febrero á las 7 m. y los 12 restantes, el 10 del mismo mes á las 8 p. m. empleándose por consiguiente en su transporte 295 y 344 horas respectivamente, y siendo la distancia de Godoy Cruz á Rafaela de 879 kilómetros para los que el reglamento general de ferrocarriles en su art 222 acuerda un tiempo de 23 horas, resulta un exceso de 58 horas para los primeros 38 cascos y 107 horas para los 12 restantes, sobre el reglamentario por lo que

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe, devolver á los querellantes de acuerdo con lo establecido en el art. 225 del mismo reglamento la parte del flete proporcional á la duración de los retardos ó sea el 24.4 % del flete cobrado por la primera partida y el 45 1 de la última, sin perjuicio de resarcirles los mayores daños que por tal causa probaren haber sufrido, á cuyos efectos podrán ocurrir ante quien corresponda

Comuníquese etc., etc.

G. Dominico.

Resolviendo una queja contra la empresa del ferrocarril Bs As. al Pacífico

07551 F 1907 – Marzo 20 de 1907. – Visto el siguiente reclamo interpuesto contra la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por el señor Enrique Moga por demora en el transporte de una consignación de vino correspondiente á carta de porte No. 297 de General San Martín á Mercedes, como así mismo por la falta de contenido con que dicha consignación llegó á destino.

Resultando de lo actuado que efectivamente llegaron á destino algunos cascos con espiches y faltas en su contenido como se hizo constar en la carta de porte al retirar la consignación y que esta se entregó en procedencia con fecha 23 de Mayo ppdo. y en destino se puso á disposición del consignatario el día 12 de junio á las 9 a. m. empleándose por lo tanto 465 horas en su transporte en vez de 214 horas con 30 minutos que es lo que el reglamento general de ferrocarriles en su art. 222 acuerda para su recorrido de 891 kilómetros, distancia que media entre los dos puntos citados por lo que,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja debiendo la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, responder al querellante por la falta de contenido en los cascos llegados con espiches á destino, como también de acuerdo con lo establecido en el art. 225 del reglamento citado, devolver al querellante el importe íntegro del flete cobrado sin perjuicio de resarcirle el mayor daño que por tal causa probare haber sufrido á cuyos efectos podrá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese etc. etc.

G. Dominico.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso» y vapores de sanidad «Jener» y «Perseverancia». Llámase á licitación pública, por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. Lo licitación tendrá lugar el 27 de mayo de 1907 á las 3 1/2 p. m. – Buenos Aires, abril 27 de 1907, – *Ezequiel Castillo*, secretario. v 27 mayo.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R del Viso», vaporcitos de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y estación de desinfección del puerto de la capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 27 de mayo de 1907, á las 3 p. m. - Buenos Aires, abril 27 de 1907 *Ezequiel Castilla*, secretario. v 27-mayo

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de los materiales necesarios para el aumento de un conductor en la línea telegráfica de Recreo á Tucumán. Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquier oficina de correos de la provincia de Tucumán y á la oficina interventora de compras, Bueno Aires. Las propuestas se recibirán en todas esas oficinas el miércoles 22 de mayo próximo á las 4 p m. y serán abiertas en acto público en la oficina interventora de compras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del pliego de condiciones, el día y hora que oportunamente se publicará. – Buenos Aires, abril 23 de 1907. – El jefe. v 22-mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, abril 23 de 1907.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Minicipal ha sancionado con fecha 19 del corriente en el expediente nº 11133-S/907, la siguiente:

Ordenanza:

Art 1º Modifícanse los artículos 41, 42, 43, 53 y 60 de la Ordenanza General de Tráfico en la siguiente forma:

«Art. 41. Los vehículos de carga no podrán tener mayor extensión que cuatro metros de largo por un metro ochenta de ancho, contada de sus salientes La trocha no excederá de un metro ochenta centímetros. Autorízase al D. E para permitir por dos años más la renovación de las patentes de los carros de más de 1,80 de trocha».

«Art. 42 (último párrafo). Dentro del perímetro comprendido por las Avenidas Paseo de Julio, Paseo Colón, Callao, Entre Ríos y Caseros, no podrán transitar carros de dos ruedas cuyo peso bruto exceda de 2000 kilos, y excepción de aquellos que se ocupen en la extracción de tierra de los sótanos y transporte de ladrillos que podrán tener hasta 3000 kilos de peso bruto».

«Art. 43 Para el transporte de cargas indivisibles, cuyo peso exceda de 5500 kilos, se requerirá del D. E. un permiso especial. La conducción de vigas, tirantes, etc., cuyas dimensiones excedan de cinco metros de largo, solo podrá hacerse hasta las 12 del día, dentro del perímetro comprendido por las calles Jujuy, Caseros, Paseo Colón, Paseo de Julio y Pueyrredón. En ambos casos se requerirán carros de cuatro ruedas, y cuando las cargas sean mayores de 5500 kilos de peso, las ruedas deberán tener llantas de un ancho mínimo de quince centímetros».

«Art. 53. (segundo párrafo). El perímetro para la dirección de la mano será el siguiente: Independencia, San José, Uruguay, Santa Fe, 25 de Mayo y Balcarce, en la misma dirección de los tranvías».

«Art 60. Dentro del perímetro formado por las calles Méjico, 25 de Mayo, Balcarce, Uruguay, San José y Charcas, no podrán circular carros tirados por más de dos caballos, quedando prohibido el uso de cadeneros sin permiso especial del D. E.».

Art. 2º Comuníquese, etc. – OBARRIO. – *Eugenio F. Soria*, secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M. — ALVEAR. — *C. Saavedra Lamas*, secretario. v-6-mayo.

LICITACIONES

Licitación para las reformas á efectuarse en la caballeriza y cochera de la Asistencia Pública. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 10 del corriente á las 3 1/2 p. m. — Buenos Aires, mayo 2 de 1907. — El secretario. v 10 mayo.

Licitación para la pintura y blanqueo de la casa municipal de la sección Belgrano.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 4 de Mayo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 27 de Abril 1907. — El secretario. v-4-mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Paraguay de Gallo á Bustamante, Paraguay de Bustamante á Billinghurts, Mansilla de Gallo á Coronel Díaz y Bustamante de General Soler á Mansilla. — De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretería de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 26 de Abril de 1907.—El secretario. v-11 mayo.

Licitación para la reparación de 19 vehículos del servicio de las estaciones Norte y Sud de desinfección, dependientes de la dirección sanitaria. Tendrá lugar el día 6 de mayo próximo á las 2 p., m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, abril 26 de 1907. v-6-mayo.

Licitación para la construcción de las obras de saneamiento de los Nuevos Mataderos de Liniers. Las obras á construirse consisten en:

1º Provisión y colocación de las cañerías colectoras y accesorios.

2º Una cámara séptica.

3º Bocas de Registro.

4º Tanque colector, excabaciones para los filtros, provisión y colocación de caños de drenaje en los mismos.

5º Provisión y colocación de arena en los filtros.

6º Provisión y colocación de bombas y motores, sifon Adans, Avisador y contador de descarga.

Las obras de los ítem 1, 2, 3, y 4, formarán parte de un solo (contrato) y la de los número 5 y 6 serán objetos de otros dos contratos distintos.

De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Dirección de Arquitectura, llámase á licitación para el día 10 de mayo á la 3. p. m Buenos Aires, abril 26 de 1907. — El secretario. v-10 de mayo.

Licitación para la construcción de una cocina de plancha para el Hospital Tornú. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 3 de mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires 26 de abril de 1907. — El secretario. v-3-mayo.

Licitación para la provisión de dos correas, y tablones de pino tea para la máquina rompedora Gatt. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 3 de mayo á las 3 1/2 p. m. — Buenos Aires 26 de abril de 1907. — El secretario. v-3-mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Colombres, de Victoria á Agrelo. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, abril 26 de 1907. — El Secretario. v-8-mayo

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión, la señora Angela Aguirre de Alcaraz, en su carácter de viuda del ex empleado don Tránsito Alcaraz.—Buenos Aires, abril 24 de 1907. El secretario. v-4-mayo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Lotería de Beneficencia Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de veinticinco mil (25000) bolillas de madera de quebrachillo blanco para los sorteos de esta lotería, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados, en la secretaría de la comisión administradora, calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de mayo á las 2 p. m.—Buenos Aires, abril 8 de 1907.—El gerente. v-8-mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Belisario Otamendi.

REMATE OFICIAL

Terreno en el puerto de la capital. — El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros, decreta: Art 1º Sáquese á remate público por el martillero que el Ministerio de Hacienda designará, los lotes 19 y 20 del dique nº 3, sobre la base de noventa pesos moneda nacional ($ 90) por metro cuadrado y expresa condición de destinarios exclusivamente al establecimiento de molinos de maiz, debiendo abonarse el precio de venta al contado y firmarse la correspondiente escritura en el término de un mes, á contar desde el día del remate, bajo la pena de pérdida de la seña. — Artículo 2º. El adquirente del terreno tendrá la obligación de dejar terminadas todas las construcciones y en condiciones que los molinos puedan funcionar al año de la fecha de la escrituración del terreno. Si no dieran cumplimiento á esta obligación, perderán la seña y el veinte por ciento (20 %) del precio de venta Art. 3º Comuníquese y resérvese en secretaría del Ministerio de Hacienda. — Figueroa Alcorta, E. Lobos, M. A. Montes de Oca, F. Pinedo, R. M. Fraga, Onofre Betbeder. Los lotes son lindaros y tiene cada uno de ellos 40x40 metros ó sea una superficie total de 3.200 mts. cuads. El remate tendrá lugar sobre los mismos terrenos.

EL SABADO 1º de junio, á las tres de la tarde. Seña 8 %. Comisión, 2 % á cuenta del comprador. Por más detalles á mi escritorio, Cangallo 346. — Belisario Otamendi. v-1º-junio.

Administración de impuestos internos

CONTRALOR DE SEGUROS

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de marzo ppdo., respecto á la obligación de inscribir en el registro de la administración general á toda sociedad que directa ó indirectamente operen en seguros sobre la vida ó contra incendios, se transcribe al pie el mencionado decreto:

Art. 1º Toda compañía que perciba primas por seguros, en cualquier forma que sea, directa ó indirectamente, deberá inscribirse en la oficina del control de seguros en la capital, á los efectos de sufragar el impuesto interno correspondiente.

Aquellas que en adelante se establezcan con casas matrices en el interior de la República, solicitarán su inscripción ante el jefe de la sección respectiva.

Se recuerda á las compañías citadas, que en caso de infringir este decreto, se harán efectivas las penas en que incurran, de acuerdo con la ley 3764 art. 36. — *A. Sacriste.*—Contralor de seguros. — Jefe. v-10-mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Angela Aguirre de Alcaraz. en su carácter de viuda del ex empleado don Tránsito Alcaráz. — Buenos Aires, mayo 1º de 1907.—El secretario. v- 10 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Quintina S. de Silveyra en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Silveyra.—Buenos Aires, abril 27 de 1907. — El secretario. v-7 mayo.

Aduana de la Capital

EDICTO:

Por disposición del señor administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldan, y de conformidad con los artículos 295 y 296 de las ordenanzas de la misma, no conociéndose el origen del fardo marca P. Nº 1041, existente en la sección 6/8 del Dique Nº 2, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á dicho fardo, que contiene tejido de pita cruda para entretelas, que á fs. 6 vta. del expediente 36 letra N, se ha fallado disponiendo se anuncie la existencia del bulto en cuestión, debiendo los interesados comparecer ante la oficina del subscripto dentro del término de quince días, á contar de la primer publicación del presente edicto; y si vencido este plazo, nadie compareciese á reclamarlo, se proceda á su venta en pública subasta.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Abril 30 de 1907.—A. M. Capurro. v-3-mayo

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 3 meses, para la provisión de 3 grandes puentes básculas destinados al pesaje de vagones en los puertos de la capital y La Plata.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de junio de 1907 en el despacho del director de esta oficina, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la misma (Belgrano y Dique 3) todos los días hábiles.—Edmundo J. Palma. v-15-junio.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del subscrito, se cita, llama y emplaza por por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Pedro Ostalé**, ya sea como herederos ó acreedores, á fin de que comparezcan á este juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de ley. — Abril 19/907. — Eliseo Elestrade, Juez de Paz de la sección 14 — Capital Federal. Sin cargo v-29-mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Gaston,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, marzo 23 de 1907. —*Germán Wernicke*, secretario.
Sin cargo v-11-mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Burruchaga,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Buenos Aires, marzo 23 de 1907. *Germán Wernidke*, secretario.
Sin cargo-v-11-mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 17 de mayo próximo á las 3 y 1/2 p. m., para la provisión de paños azul gris de tropa, verde, punzó, grancé y negro, lienzo, brin, cotín, uso domestico, entretela fina, franela punzó, loneta, tela impermeable, brin azul, cinta hilera, cinta pelo cabra 8 m/m, y 18 m/m, cordon seda rojo grana, hules para ribetes, vistas y forros, barbijos para tropa y oficial, tafiletes tropa, arpillera enfardelar, cabesticos, cajas guerra, cepillos paja, espuelas, estuches útiles peluquero, tachos rancho, juego útiles talabartero, servicios mesa campana, cuellos y servilletas tropa, hule para viseras tropa, estacas y palos para carpas, cepillos para calzados y tropa, frazadas para mantas caballos, hebillajes para monturas oficial, suelas macho, guarnición, gruesas para faldas, delgadas para íd., para accesorios, cueros aceitados, afeitados, chancho extranjero, vaqueta refendida y badanas engrasadas y raspadas.—Pliego de condiciones y muestras á disposición de los interesados en la oficina informativa de compras, Garay 252. Abril 17 de 1907.—El secretario.
v-17-mayo.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación por cuarenta días, á contar desde la fecha, para la provisión del brin blanco, lienzo tablón, otras telas y demás artículos concernientes á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la Armada, como así mismo, de elásticos blancos y medias cortas de algodón y de lana Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Colón y Brasil) todos los días hábiles de 1 á 5 p, m.—Buenos Aires, marzo 14 de 1907.—El secretario.
v-24-mayo

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una embarcación encontrada en jurisdicción de la sub prefectura del puerto del Tigre, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora mts. 3,55, manga mts 1,50, puntal mts. 0,80, siendo su estado regular.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos. Buenos Aires, abril 29 de 1907. —A. Mallea, oficial 1º. v 3 junio.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Martín García, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora mts. 4.95, manga mts 1 30, puntal cts 0.40; está pintada de color plomo, por dentro y fuera, tiene en el espejo de popa las iniciales J.B. y en la mura de babor el nombre de «Recreo», tiene asimismo dos horquillas de hierro (firmes), 11 metros de cadena, un remo pintado de color blanco y un asta bandera barnizado.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, abril 16 de 1907. —*Enrique Victorica*, oficial mayor.
v 24 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Monte Caseros; sus dimensiones son las siguientes: eslora mts., 5.18, manga mts. 1.80, puntal cts. 0.68, tiene un palo guarnicho en regular estado, una entena de tacuara macisa, una vela latina, un ancla con 17 mts. cadena y un timón.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.

Buenos Aires, abril 16 de 1907.—Enrique Victorica, oficial mayor. v-24-mayo.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á dos embarcaciones encontradas en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Corrientes; sus dimensiones son las siguientes:

Una eslora mts 4,70, manga mts. 1,17, puntal cts. 0,70; canoa de espejos y proa, curvas de tala y algarrobo, forro timbó, pintada de color rojo y verde, en regular estado de conservación.

Una, escalera mts. 6,53, manga mts. 1,70, puntal cts 0,50; canoa de espejos, curvas de laurel, forro de cedro, pintada de color verde, en mal estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, abril 4 de 1907.—Enrique Victorica, oficial mayor.
v-5-mayo.

Por la presente se cita llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdición de la subprefectura del puerto de Villa Constitución, sus dimensiones son las siguientes.

Eslora mts. 5,93, manga mts. 2.10, puntal cts. 0,84; bote proa, popa de espejo, 21 pares de curvas, 4 bancadas, pintura fresca, por dentro y fuera color plomo, borda colorada, plan verde, sin nombre ni número, conteniendo adentro 4 remos, 3 de 14 pies y 1 de 16 íd., pintados color plomo, 1 palo de vela, 2 pedazos de caña y 2 tablas pequeñas de pino blanco.

Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, abril 4 de 1907 Enrique Victorica, oficial mayor.
v-5-mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de mayo próximo, á las 3 p.m. para la construcción de un edificio destinado á estación sanitaria en el puerto de la capital.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.

Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, abril 21 de 1907. v-20-mayo

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la venta de mil doscientas toneladas de fierro y acero dulce, perteneciente al ferrocarril Cental Norte, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Dirección General de Vías de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en la citada dirección el día cuatro de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, abril 5/907.
v 4 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de mayo próximo á las 3 p.m., para la instalación de la luz eléctrica en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires), datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, abril 17 de 1907. v-16-mayo.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámese á licitación pública hasta el 21 de junio de 1907, á las 3 p. m. para la provisión de una cadena de canjilones y dos juegos de ruedas para dragas.—Para datos, á la Dirección General de Contabilidad.
v-21-de junio.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el 31 de mayo de 1907 la construcción de un ramal del ferrocarril Central Norte, que partiendo de la estación «Bandera» termine en el lote designado con el nº. 24 del departamento «28 de Marzo» en los planos oficiales de mensura de la provincia de Santiago del Estero. Las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y demás documentos, están á disposición de los interesados en esta repartición, todos los días hábiles Las propuestas serán abiertas el día mencionado á las dos p. m. en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno 3er. piso).—Buenos Aires enero 21 de 1907.—El Director General. v. 31 mayo.

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

El 20 de mayo próximo se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de 30 kilómetros de rieles, sus eclisas y cambios, con destino al ferrocarril Argentino del Norte.

Los interesados pueden solicitar planos y demás datos en la Inspección General de Estudios y Construcciones. v. 20 de mayo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIÓN

Por resolución de la comisión de obras de salubridad, fecha 20 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras siguientes:

Distrito 24.

Nueva Granada, de Córdoba á Paraguay.
Ecuador, de Córdoba á Juncal.
Bermejo, de Paraguay á Charcas.
Anchorena, de Taraguay á Peña.
Laprida, de Paraguay á Peña.
Agüero, de Paraguay á Mansilla.
Agüero, de Charcas á Beruti.
Gallo, de Paraguay á Arenales.
Bustamante, de Santa Fe á Arenales.
Billinghurst, de Güemes á Arenales.
Paraguay, de Pueyrredón á Bermejo.
Mansilla de Pueyrredón á Gallo.
Charcas, de Pueyrredón á Gallo.
Güemes, de Agüero á Gallo.
Santa Fe de Pueyrredón á Billinghurst.
Arenales de Pueyrredón á Coronel Díaz.
Beruti de Pueyrredón á Agüero.
Juncal, de Pueyrredón á Laprida.
French, de Pueyrredón á Laprida.
Peña, de Anchorena á Laprida.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Rivadavia 1255), hasta el 30 de abril de 1907 y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas antes del 30 de junio del mismo año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, marzo 21 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v 30 junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. B. 5461/906.—Chosmalal, noviembre 10 de 1906.—Exmo. Sr. Ministro de Agricultura: Celestino Boudet, francés, mayor de edad, domiciliado en Chosmalal, territorio del Neuquen ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer un cateo de miner l de primera categoría en el territorio, pide se le conceda el máximo de la extensión, de acuerdo con la ley. El campo, ignoro si es fiscal ó particular, no está labrado, cultivado ni cercado, y está ubicado en el segundo departamento sección 30 de este territorio en el paraje denominado «Chacay Melehué» y cuyos límites son los siguientes: Norte «Cerro Bajo» Sur el arroyo «Chacay Melehué» Esta población de Estanislao Herrera y Oeste la Cordillera del Viento. Previas las publicaciones y demás requisitos de la ley, pido á V. E. se me ponga en posesión de este pedido para dar principio á los trabajos. Como en la localidad no hay papel sellado, autorizo al Sr. Manuel Llames, domiciliado en la Capital Federal calle Cancallo nº 1236, para que reponga los sellos, gestione y trámite la presente solicitud.—Es justicia.—Celestino Boudet.—Presentada esta solicitud hoy veintidos de noviembre de mil novecientos seis á las cinco p. m. en un sobre certificado por el Correo, dirigido al Sr. Jefe de la Oficina de minas y que fué entregada por el empleado de esa repartición á don Antonio E. Guaglia. Conste. Garrido.—Buenos Aires, noviembre 30 de 1906 —Pase á la División Minas, Geología é Hidrología para que le dé el tramite que corresqonda. P. Ezcurra.—Buenos Aires, diciembre 1º de 1906.—Pase al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1907.—La parte Sud de este cateo ubicado como indica el informe anterior de esta oficina, se superpone al reconocimiento concedido según el Exp. G, 5290/905 sobre el el arroyo «Chacay Melehué» Para salvar esta superposición, ha sido necesario trasladar el cateo hacia el Norte, de tal manera que su límite Sur esté sobre el Norte del reconocimiento antes citado. El interesado deberá manifestar si está de acuerdo con la nueva ubicación dada á su pedido. J. V. Passalaqua—Buenos Aires, Marzo 12 de 1907.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación dada por el Registro Gráfico.—P. A. Juan R. Montes de Oca. En la misma fecha se citó al interesado.—Horacio Maldonado.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1907.

Estoy conforme con la ubicación dada por el Registro Gráfico, tomando como límite Norte del reconocimiento G. 5290/905.—Manuel Llames.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1907. Regístrese: fíjese cartel avviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la Inspección de Estadística Minera; y notifíquese al interesado para que de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte. Nº 258-v-7-mayo.

Letras S. 1386 07 -Excmo. Señor Luis R. Scheiner y Enrique Wuille Bille, mayores de edad comerciantes, ambos casados, con domicilio legal en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación es la siguiente: Su límite norte lo forma el límite sud, del cateo solicitado por los señores Victorio Ries y Guillermo F. Hachenbach sobre el arroyo Butalón. Su límite oeste el río Neuquen, su límite este la continuación de la línea este de aquel cateo en dirección sud y su límite sud una línea distante 2000 metros al sud que corre paralela al límite sud de dicho cateo, formando una superficie total de 2000 hectáreas. El terreno no está labrado, cercado ni cultivado y pertenece al estado. Por tanto: solicitamos de V. E. se sirva concedernos el el cateo referido previo los trámites de práctica. Es justicia.—Otro si decimos: conferimos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud hasta su completa terminación. Será también justicia que V. E. resuelva de ocnformidad con lo solicitado.—Enrique Wuille Bille, Luis R. Scheiner.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de marzo de mil novecientos siete á las tres p. m., quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de 1905.—C nste. Garrido.—Buenos Ai-res, marzo 26/907.—Pase á la división de minas. geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud, oficial mayor.—Buenos Aires 26 de marzo de 1907.—Pase al registro gráfico. Juan R. Montes de Oca, secrtario.—Buenos Aires, abril 1º/907.—Este cateo ha sido ubicado en el distrito Rahueco, departamento de minas del territorio del Neuquen y estará comprendido por los siguientes límite: al norte, el límite sud del cateo solicitado sobre el arroyo Butalón, según el expte. R-1384 907; por el este la prolongación del límite este del cateo citado, por el sud una línea paralela al límite norte y que diste de él dos mil metros; y por el oeste el río Neuquen. Es posible que el extremo este se superponga al cateo del expte. M 5409 906. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 2-07. Sin perjuicio de terceros, regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la inspección y estadística minera y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del código de minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial. E. Hermitte. nº 339-v 15 mayo.

Letra H-1381/907.—Excmo. Señor: Alfredo Hirsch y Guillermo Schmidt, mayores de edad, comerciantes, ambos casados, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: A partir de la desembocadura del arroyo Colo-Michi-Có que afluye al río Neuquen, 1000 metros hacia el Norte y 1000 metros hacia el Sud (a y b). De estos puntos se trazan dos líneas paralelas con rumbo S. 82º 15º E. de 1000 metros de largo cada una (c y d), cerrando la superficie hacia el Este un línea de 2.000; su límite Oeste el río Neuquen, formando una superficie total de 2000 hectáreas. El terreno pertenece al estado y no está labrado cercado ni cultivado. Por tanto: Solicitamos á V. E. se sirva ordenar su registro y ordenar las publicaciones de práctica.—Es justicia.—A. Hirsch.—Guillermo Schmidt—Otro si digo Alfredo Hirsch: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramita la presente solicitud hasta su completa terminación. Será también justicia.—A. Hirsch. Otro si decimos: que al indicar el estado del señor A. Hirsch se ha introducido un error, siendo él soltero y no casado—Es Justicia.—A. Hirsch.-Guillermo Schmidt. Presentada esta solicitud hoy veintidós de marzo de mil novecientos siete á las tres p. m. quedando notificados los interesados del decreto de quince de marzo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Buenos Aires marzo 26 de 1907. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, oficial mayor.—Buenos Aires, marzo de 1907.—Pase al Registro Gráfico.—Juan R. Montes de Oca, secret. Buenos Aires abril 3/07. Este cateo ha sido ubicado en el distrito de Rahuecó departamento de Minas, en la forma indicada en la solicitud que precede. Debe observarse que su extremidad Este, es posible que se superponga al cateo solicitado en el Exp-M-5409/06.—J. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 4 /07. Sin perjuicio de terceros, registrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división; comuníquese á quien corresponda; pase á sus efectos á la inspección y estadística minera, y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte. Nº 340 v 15 mayo.

Letra H. 1379/907.—Excmo señor.—Alfredo Hirsch y Guillermo Schmidt, mayores de edad, comerciantes, ambos casados, con domicilio legal en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, sección 33 departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación es la siguiente: A partir de la desembocadura del arroyo Machanaco-Milague que afluye al río Neuquen, 800 metros al N. E. (á) y 1400 metros al S. E. (b) formando su límite norte el límite sud del cateo solicitado por los señores Luis R. Scheiner y E. Wuille-Bille; su límite sud el límite norte del cateo solicitado por los señores Victorio Ries y Guillermo F. Achenbach; su límite oeste el río Neuquen y su límite este la Cordillera del Viento, formando su superficie total unas 1500 hs. El terreno pertenece al estado y no está labrado, cercado ni cultivado. En consecuencia, solicitamos de V. E se sirva concedernos el cateo referido, ordenando su registro. Es justicia. A. Hirsch Guillermo Schmidt. Otro si digo: Alfredo Hirsch: Autorizo al señor Guillermo Schmidt, para que me represente en las ulterioridades de esta solicitud. Será también justicia. A. Hirsch. Otro si decimos; que al indicar el estado del señor A. Hirsch se ha introducido un error, siendo él soltero y no casado. Es justicia. A. Hirsch Guillermo Schmidt. Presentada esta solicitud hoy veintidos de marzo de mil novecientos siete, á las tres p. m. quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.

—Buenos Aires, marzo 26/907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda—B. Decoud, oficial mayor—Buenos Aires, marzo 26/907.—Pase al Registro Gráfico.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, abril 3/907.—El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado en el distrito de Rahueco, departamen-

to de Minas, comprendiendo el terreno situado entre los límites siguientes: (que según los croquis de esta oficina tiene menos de las mil quinientas hectáreas pedidas) por el norte el cateo solicitado en el expediente S. 1386/07; por el sud; el solicitado en el expediente R. 1385/07; por el este él del expte. M. 5409/06 y por el oeste el Río Neuquen. Conviene que el interesado se notifique de esta ubicación.—Passalacqua. —Buenos Aires, abril 4/07. —Dése vista al interesado, — Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, abril 4 de /07 En la fecha se citó al interesadoa — H. Maldonado. Señor jefe: evacuando la vista que antecede me declaro conforme con la ubicación dada per el Registro Gráfico al presente pedido; — Guillermo Schmidth.
—Buenos Aires, abril 5 de 1907. Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la División; comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minera, y notifíquese al interesado, para que de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.--E. Hermitte.

No-341 v-15 mayo.

Letra H—1380—907.—Excmo. Señor.—Alfredo Hirch y Guillermo Schmidt, ambos mayores de edad, casados, comerciantes, con domicilio legal en la calle Bmé. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de primera categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2o, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: A partir de la desembocadura del arroyo Nereco, afiuente del río Neuquen 1700 metros al N. O y 800 metros al Sud (a y b) de estos puntos se trazan dos líneas paralelas en dirección N, 85o,31' E. que vienen á formar hacia al norte el límite sud del cateo de don Victorio Ries y Guillermo F. Achenbach y hacia al sud, el límete norte del cateo solicitado por don Adolfo Moutier y Arsenio Bergallo. Su límite oeste es el río Neuquen y su límite este la cordillera del Viento, formando una superficie total de 2000 hectáreas. El terreno pertenece al estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto: Solicitamos de V. E. se sirva concedernos el cateo referido, previo los trámites legales —Es justicia —A. Hirsch. Guillermo Schmidt. Otro si digo, Alfredo Hirsch: Que otorgó poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para las ulterioridades de esta solicitud. Será también justicia —A. Hirsch. Otro si decimos: Que al indicar el estado del señor Hirsch, se ha introducido un error, siendo él soltero y no casado.—Es justicia.—A. Hirsch, Guillermo Schmidt.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de marzo de mil novecientos siete, á las tres p. m. quedando notificados los interesados del decreto de 15 de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, marzo 26 de 1907.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, oficial mayor.—Buenos Aires, marzo 16 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan R. Montes de Oca, secretario. —Buenos Aires, abril 3 de 1907.—El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado en el distrito Rahueco, departamento de Minas, de acuerdo con la solicitud que precede.—Sólo debe observarse que su límite sud, es el límite norte del cateo solicitado, en la misma fecha por los señores J. Oster y S. Guthmaum (exp O 1383/907) en vez de los señores Adolfo Montier y Arsenio Bergallo, indicados en la solicitud.—J Passalacqua.—Buenos Aires, abril 4 de 1907.—Notifíquese al interesado para que ractifique su pedimento —Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, abril 4/907.—En la fecha se citó al interesado.—H. Maldonado.—Señor jefe: Evacuando la vista que antecede rectifico el pedido de mis poderdantes en la forma como lo indica el Registro Gráfico en su informe que precede.—Guillermo Schmidt.—Buenos Aires, abril 5/907.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división; comuníquese á quien corresponda; pase á sus efectos á la Inspección y estadística minera; y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

No 341 v-15-mayo.

Letra R 1285 907.-Excmo Señor: Victorio Ries y Guillermo F. Achenbach, mayores de edad, comerciantes, el primero soltero y el segundo casado, con domicilio legal en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1a categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2o, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación es la siguiente: A partir de la embocadura del arroyo Quebrada Félix, que afluye al río Neuquen, 1000 metros al N O. y 1.100 al S E. (a y b) de cuyos puntos se trazan dos líneas paralelas en dirección N. 85o 31' E S. límite Oeste forma el río Neuquen y su límite Este la Cordillera del Viento, formando una superficie total de 2000 hectareas más ó menos El terreno pertenece al estado y no está cultivado, cercado ni labrado. Por tanto: solicitamos de V. E. se sirva concedernos el cateo referido, ordenando su registro. Es justicia. Otro si decimos: Conferimos poder ámplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramite la presente solicitud hasta su completa terminación Será tambien jusicia Victorio Ries, G F.Achenbach Presentada esta solicitud hoy veintidós de marzo de mil novecientos siete, á las tres p. m. quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido —Buenos Aires, marzo 26/907 —Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le de el trámite que corresponda. R. Decond, Oficial mayor.—Buenos Aires marzo 26/907.—Pase al Registro Gráfico.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, abril 3/907.—Este cateo ha sido ubicado, comprendiendo la Quebrada de Félix, como indica la solicitud. Corresponde al distrito Rahueco, Departamento de Minas.—J V. Passalaqua.—Buenos Aires, abril 4/907.—Regístrese; fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos. á la inspección y estadística Minera; y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

N-342 v 15-mayo.

Letra R-1384-907.-Excmo Señor: Victorio Ries y Guillermo F. Achenbach, mayores de edad comerciantes, el primero soltero y el segundo casado, con domicilio legal en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1a categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2o, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: A partir de la desembocadura del arroyo Butalón que afluye al río Neuquen 1200 metros al N.O. y 1000 al S.E. (a y b). De estos puntos se traza una línea paralela en dirección N. 75o 56' E, hasta (c y d) que distan 2800 y 1800 metros respectivamente de a, y b, continuando ambas líneas paralelas en dirección N. 89o 55' E. hasta llegar á los puntos marcados e, y f, los que se unen mediante una recta de 2000 metros, su límite Oeste forma el río Neuquen, formando una superficie total de 2000 hectáreas. El terreno pertenece al estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto solicitamos de V. E. se sirva ordenar el registro del cateo referido, previo los trámites de práctica. Es justicia.—Victorio Ries, G. F. Achenbach. Otro si decimos: Que otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud hasta su completa terminación. Es tambien justicia.—Victorio Ries, G. F. Achenbach — Presentada esta solicitud hoy veintidós de marzo de mil novecientos siete á las 3 p. m. quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires marzo 26 de 907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B Decoud —O. mayor.—Buenos Aires 26-07. —Pase al Registro Gráfico —Juan Montes de Oca.—Secretario —Buenos Aires abril 1o 907.—Este cateo ha sido ubicado sobre el arroyo Butalón de acuerdo con la solicitud. Corresponde al distrito Rahueco departamento de minas. Es posible que en parte este afecta el cateo M-5409-1906.—J. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 2/907.—Sin perjuicio de terceros, regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división; comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la inspección y estadística minera y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte

No 343-v-15-mayo.

Letra K. 1382 07.—Exmo Señor:—Jorge Kroll y José D. Foro, mayores de edad, comerciantes, el primero soltero y el segundo casado, con domicilio legal, en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de primera categoría en el territorio del Neuquen sección 33, departamento 2o, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación es la siguiente: á partir del límite Sud del cateo solicitado por los señores Adolfo Montier y Arsenio Bergállo sobre el arroyo Menauque, dos mil metros al sud, se traza otra línea que corre paralela á aquel límite, en dirección N. 85o 41' E. y que viene á formar el límite Sud; su límite Oeste es el río Neuquen y el límite Este la Cordillera del Viento, según consta del croquis adjunto formando una superficie total de 2 000 hectárea. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. En consecuencia solicitamos de V. E. se sirva concedernos el cateo referido previo los trámites leales. Es justicia. Otro si decimos: que autorizamos al señor Guillermo Schmidt para que nos represente en las ulterioridades de esta solicitud. Será también justicia.—Jorge Kroll, José D Faro.—Presentada esta solicitud hoy, veinte y dos de Marzo de mil novecientos siete, á la tres p. m. quedando notificados los interesados del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1907.— Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le de el término que corresponda.—B. Decoud.—O. mayor.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1907.—Pase al Registro Gráfico.—Juan R. Montes de Oca secretario.—Buenos Aires, Abril 3 de 1907.—Este cateo ha sido ubicado en el istnrito de Kabueco. Pero debe observarse que su límite Norte es el Sud del cateo solicitado en la misma fecha por los señores J Ortiz y S. Gutmann en vez de los señores Adolfo Moutier y Arsenio Bergallo, indicados en la solicitud; además los límites Norte y Sud no son paralelo —J. Pasalacqua.—Buenos Aires, Abril 4 de 1907 — Notifíquese al interesado para que rectifique su pedimiento.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 4 de 1907.—En la fecha se citó al interesado H. Maldonado.—Buenos Aires, Abril 4 de 1907.—Señor jefe: Evacuando la vista que antecede rectifico los nombres de los colindantes, de conformidad con el informe del Registro Gráfico, como asimismo que los límites Norte y Sud no corren paralelo. Guillermo Schmidt.—Buenos Aires, Abril 5 de 1907.—Regísrtese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división; comuníquese á quien corresponda, pase, á sus efectos, á la inspección y estadística minera, y notifíquese al interesado, para que de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

No 344 v 15 mayo.

Expediente 0,1383-907—Excmo señor- Jorge Oster y Simón Gmann, mayores de edad, ambos comerciantes, domiciliados en la calle B. Mitre 226, deseando verificar la existencia de minerales de primera categoría en el territorio del Neuquen, sección 33 departamento 2o, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente; á

partir de la desembocadura del arroyo Menanque en el río Neuquen, 1000 metros al Norte y 1000 metros hacia al Este (a y b). De estos puntos se trazan dos líneas paralelas distintas entre si 2000 metros, en dirección N. 85º 31' E que viene á formar su limites Norte y Sud, su límite Oeste es el río Neuquen y su límite Este Cordillera del Viento, formando una superficie total de 2000 hectáreas.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Por tanto:—Solicitamos de V E. se sirva ordenar el registro del cateo referido, previo los trámites legales.—Es justicia.—Otro si decimos:—Que autorizamos al señor Guillermo Schmidt, para que nos represente en las ulterioridades de la tramitación de esta solicitud. —Será también justicia.—J. Oster. S. Gutmann. —Presentada esta solicitud hoy veintidos de marzo de mil novecientos siete á las tres p., m., quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, marzo 26 07.—Páse á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trám te que corresponda—Decoud. O. Mayor.—Buenos Aires, marzo 26 de 1907.—Páse al Registro Gráfico—Juan Montes de Oca, secretario—Buenos Aires, 1º abril 907.—El cateo solicitado en este expediente, ha sido ubicado en la forma siguiente: entre dos paralelas de dirección N. 85º 31' E que pasan á mil metros de distancia de la desembocadura del arroyo Menanque. una al Norte y la otra al Sud limitado por la Cordillera del Viento al Este y por el Río Neuquen al Oeste.—Corresponde al distrito de Rabueco, departamento de Minas—J. V. Passalacqua—Buenos Aires, abril 2/07.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minero y notifíquese al interesado, para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

Nº345 v-15-mayo.

Letra W. 1388.—1907.—Exmo. señor Enrique Wuille—Bille y Victorio Ries, mayores de edad comerciantes el primero casado y el segundo soltero, domiciados en la B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de primera categoria en el territorio del Neuquen, sección 33 departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicacion es la siguiente: á partir de la desenbocadura del arroyo Macchanaco que afluye al rio Neuquen, 2000 metros al nordeste y 100 metros al sudeste (a y b). De estos puntos se trazan dos líneas paralelas en dirección nº 67º 45' E. hasta llegar los puntos marcados con c y d, continuando ambas lineas en dirección S. 7/º 15' E. hasta llegar á los puntos marcados con e y f, distantes unos 7800 metros del rio Neuquen, siguiendo las lineas indicadas Su límite oeste forma el rio Neuquen y al este la Cordillera del Viento, formando una superficie total de 2000 hectareas según el croquis que acompañamos El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, solicitamos á V.E. se sirva ordenar su registro con las publicaciones de practica.—Es justicia.—Otro si decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud hasta su completa terminación. Es tambien justicia. E. Wuille—Bille—Victorio Ries. Presentada esta solicitud hoy veintidos de marzo de mil novecientos siete á las tres p.m., quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido—Buenos Aires, 26 marzo de 1907.—Pase á la División de Minas, Geologia é Hidrologia, para que le de el tramite que corresponda B. Decoud, oficial mayor.—Buenos Aires, marzo 26/907.—Pase al Registro Gráfico.—Juan R Monte de Oca, secretario.—Abril 1/907.—Este cateo ha sido registrado en la forma solicitada; pero debe observarse que en vez de los siete mil ochocientos metros indicados en la solicitud debe decir: aproximadamente nueve mil ochocientos metros, para estar de acuerdo con el plano y el número de hectáreas solicitados.—El cateo corresponde al distrito Rahueco, departamento de Minas.—Es posible que la parte este del cateo se superponga á la norte del solicitado según el expte. M 5409 06 J. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 2/907.—Notifíquese al interesado para que rectifique su pedimiento.—E. Hermitte.—En la misma fecha se citó al interesado.—H Maldonado.—Buenos Aires, abril 3/907.—Señor jefe: Evacuando la vista que antecede, vengo á rectificar la superficie solicitada, que por un error de la maquina ha sido fijada en los puntos (e) y (f) como distantes siete mil ochocientos metros del Río Neuquen, en lugar de nueve mil ochocientos metros.—Guillermo Schmidt.—Buenos Aires, abril 4/907.—Sin perjuicio de terceros, regístrese, fíjese cartel aviso en las puestas de la Dirección; comuníquese á quien corresponda; pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minera y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

Nº 346-v-15-mayo.

Letra—S—1387—07—Excmo señor: Luis R. Schiener y Enrique Wuille Bille, ambos mayores de edad, casados y comerciantes, con domicilio legal en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, Sección 33, Departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación es la siguente: A partir de la desembocadura del arroyo Chenque Malal en el río Neuquen, 1800 metros hacia al N. O. y 1000 metros hacía S.E se toman como sus límites Norte y Sud, las líneas que corren en dirección N. 850 41' E. de los cateos de los señores A. Moutier y A. Bergallo al Sud y Jorge Kroll y José D. Faro al Norte; su límete Oeste forma el río Neuquen y su límete Este la Cordillera del Viento, formando una superficie total de 2000 hectáreas El terreno pertenece al Estado, no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto: solicitamos de V. E. se sirva concedernos el cateo referido, previo los trámites legales. Es justicia. Otro sí decimos: que autorizamos al señor Guillermo Schmidl para que nos represente en las ulterioridades de esta sociedad Será tambien justicia, E. Wuille Bille. Luis R. Scheiner. Presentada esta solicitud hoy veintidos de marzo de mil novecientos siete, á las tres p. m. quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco, Conste: fir. Garrido. Buenos Aires, marzo 26 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda, fir. B. Decoud O. Mayor. —Buenos Aires, marzo 26 de 1907.—Pase al Registro Nacional Gráfico, fir. Juan R Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, abril 3 de 1907.—Este cateo ha sido ubicado sobre el arroyo Chereque Malal en la forma indicada por la solicitud que antecede. Corresponde al distrito de Rehueco, Departamento de Minas, firmado: Passalàcqua.—Buenos Aires, abril 4 de 1907.—Regístrese; fíese cartel aviso en las puertas de la División; comuníquese á quienes corresponda; pasé á sus efectos á la Inspección y Estadística Minera; y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial—Firmado: E. Hermitte.

Nº 347 v-15 mayo.

Edictos Mineros

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Expediente C. 215-1906.—Por disposición del señor jefe de división, se hace saber: que el permiso que por superior decreto de fecha 21 de junio de 1906, se concedió al señor Charles L. Clarke, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha sido desistido por el interesado con fecha 15 del corriente, quedando libre la zona concedida de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre los tres primeros afluentes de la margen derecha del río Apilcaike, que se encuentra partiendo de la confluencia de este río, con el río Coyle, un largo de 133,333 metros por 150 de ancho.—Buenos Aires, abril 29 de 1907.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-3-mayo.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO.

Expediente C. 5284-1905.—Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber: que el permiso que por superior decreto, de fecha 8 de junio de 1905, se concedió al señor Charles L. Clarke, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha sido desistido por el interesado con fecha 15 del corriente, quedando libre la zona concedida de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre el río Gamba, situado entre los ríos Carmen Silva y Sebastián, quinientos metros de ancho por cuarenta mil de largo á partir de la línea divisoria con Chile.—Buenos Aires, abril 29 de 1907.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-3 mayo

Expediente, C. 5285, 1905.—Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber: que el permiso que por superior decreto de fecha 8 de junio de 1906, se concedió al señor Charles L. Clarke, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha sido desistido por el interesado con fecha 15 del corriente, quedando libre la zona de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre el río San Sebastián, situada entre el río Carmen Silva y la Bahía San Sebastián, 500 metros de ancho por 40 000 metros de largo, á partir de la línea divisoria con Chile.—Buenos Aires, abril 29 de 1907.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-3 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha 4 de junio de 1906, se concedió al señor Enrique Casteignau, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha sido desistido por el interesado con fecha 22 del corriente, quedando libre la zona concedida de dos mil (2000) hectáreas ubicada en forma de un rectángulo de 4000 metros de N. á S. por 5000 metros de E. á O., que encierra el lugar denominado Olares Grande y estaba situada al O. del Río Rosario y al N. del reconocimiento solicitado por el señor Eugenio Monsegur.—Buenos Aires, abril 30 de 1907.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

Por disposición del señor jefe de la división se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha 4 de junio de 1906, se concedió al señor Enrique Casteignau, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha sido desistido por el interesado con fecha 22 del corriente, quedando libre la zona concedida de dos mil (2.000) hectáreas, la cual se halla ubicada en forma de un rectángulo de 4.000 metros de N. á S. por 5 000 de O. á E en el lugar llamado Carmen, al O. del Salar de Cauchari y al S. del reconocimiento solicitado por el señor Carlos Monsegur.—Buenos Aires, abril 30 de 1907.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v. 3 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 20.380

«TYPOGRAPH»

Abril 30 de 1907.—Curt Berger & Cía.—Máquinas en general, de las clases 16, 18, 20 y 22. v 7 mayo.

Acta nº 20 350



Abril 26 de 1907.—Rathje & Cía.—Artículos de la clase 59. v-3-mayo.

Acta nº 20,357



Abril 26 de 1907.—Domingo Barthe.—Yerba mate de la clase 67. v-3-mayo.

Acta nº 20,354

«DE ESCLAVO Á CATEDRÁTICO»

Abril 26 de 1907.—D. Appleton & Co.—Artículos de las clases 7 á 12, 14, 29, 32, 33, 36, 40 á 43, 55, 60, 72, 73, 74, 76, 77 y 78. v-3 mayo.

Acta nº 19 914

«EL CARDUCCI»

Febrero 18 de 1907.—H. Hennéberg y Cía.—Artículos de las clases 14, 32, 33, 40, 41, 42 y 58 á 79. (Modificada) v-3-mayo.

Acta nº 20,341

«SECOR VISIBLE»

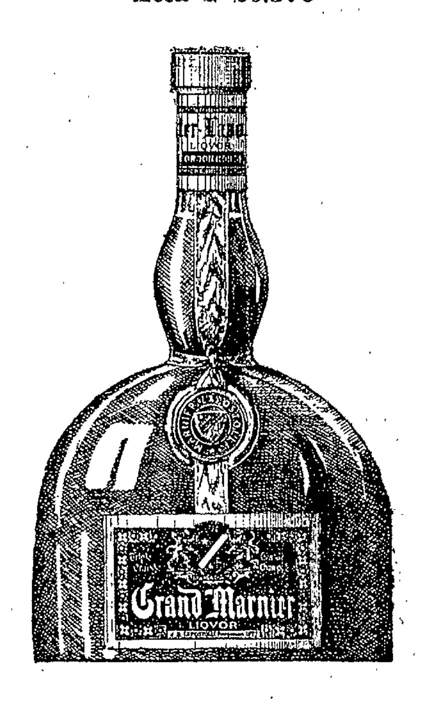
Abril 26 de 1907.—Oreste Tonolli y Cía.—Artículos de la clase 72 y máquinas de escribir de la clase 22. v-3-mayo.

Acta nº 20,342

"Triumph Perfect Visible"

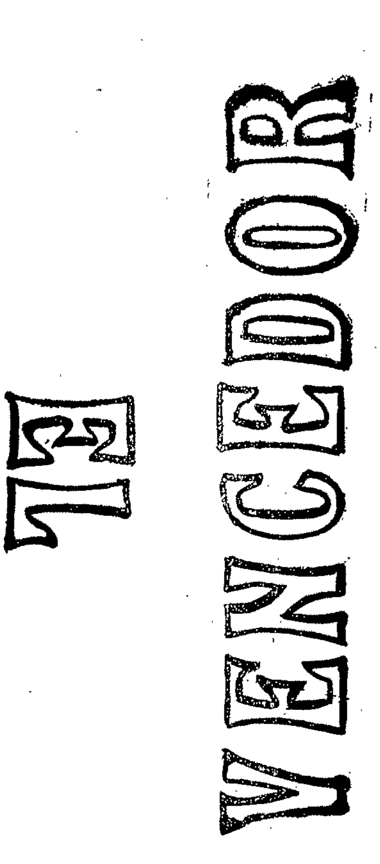
Abril 26 de 1907.—Oreste Tonolli y Cía.—Artículos de la clase 72 y máquinas de escribir de la clase 22. v-3-mayo

Acta nº 20,376



Abril 30 de 1907.—Société des Produits Marnier.—Lapostolle.—Artículos de la clase 68 (envase). v 7 mayo.

Acta nº 20 345



Abril 26 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 44 á 55. v-3-mayo.

Acta nº 20,344

«ELITE»

Abril 26 de 1907.—Lanus & Ratcliff.—Artículos de las clases 1 á 79. v-3-mayo.

Acta nº 20.384

"ACAROINA X"

Mayo 1º de 1907.—Compañía Primitiva de Gas y Alumbrado Eléctrico de Buenos Aires, Ltda.—Artículos de las clases 11, 13. 14, 15, 79, especialmente garrapaticidas é insecticidas.
v 8 mayo.

Acta nº. 20.356

"VARALETTES"

Abril 26 de 1907.—Alfred Bishop, Limited. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-3-mayo.

Acta nº 20.352

"LA CALIGRAFIA MODERNA"

Abril 26 de 1907.—D. Appleton &. Co.— Artículos de las clases 72 á 77.
v-3-mayo.

Acta nº 20 381



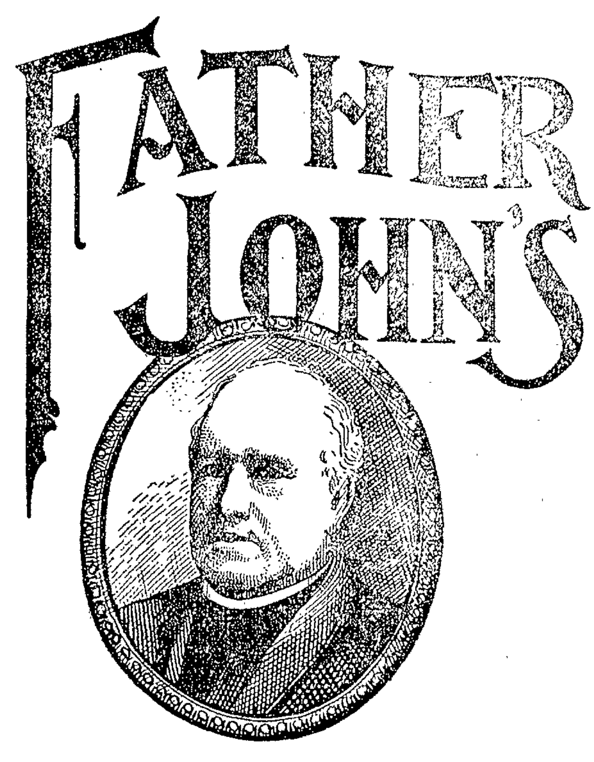
Abril 30 de 1907.—Castagnino, Sanguinetti y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (envase).
v 7 mayo.

Acta nº 20.375



Abril 30 de 1907.—Société des Produits Marnier.—Lapostolle.—Artículos de la clase 68, (envase).
v 7 mayo.

Acta nº 20.379



Abril 30 de 1907.—Carleton y Hovey.—Artículos de las clases 11 y 79. v 7 mayo.

Acta nº 20.373

"STANDARD"

Abril 29 de 1907.—Louis L. Lomer.—Artículos de la clase 25 y máquinas de escribir y accesorios de la clase 22. v-6mayo.

Acta nº 20.368

PHOSPHYLASE

Abril 29 de 1907.—Leon Cartier.—Drogas y productos farmacéuticos de las clases 11 y 79.
v-6-mayo.

Acta nº 20.363



Abril 29 de 1907.—Espoueys fréres, Sauveterre y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6-mayo.

Acta nº 20.378



Abril 30 de 1907.—Thomas G. Plant Company.—Artículos de las clases 53 y 55.
v 7 mayo.

Acta nº 20 360



Abril 27 de 1907.—Francisco Figueira Ferraz.—Vinos de las clases 68 y 79.
v 4 mayo.

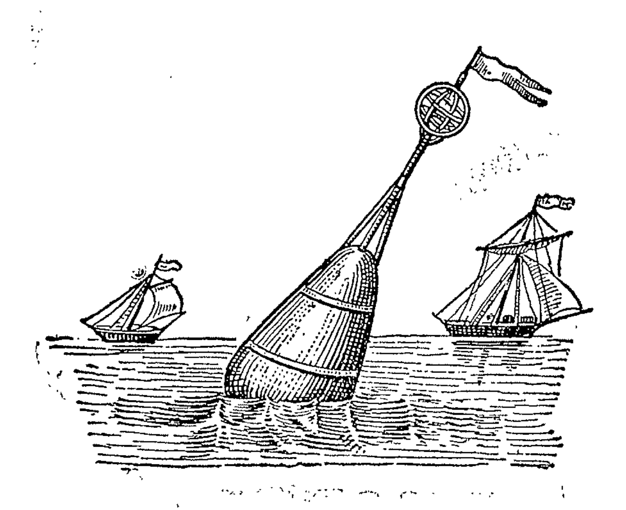
Acta nº 20 361



Abril 27 de 1907.—Francisco Figueira Ferraz.—Vinos de las clases 68 y 79.
v 4 mayo.

Acta nº 20.362

LA BOYA



MARCA REGISTRADA

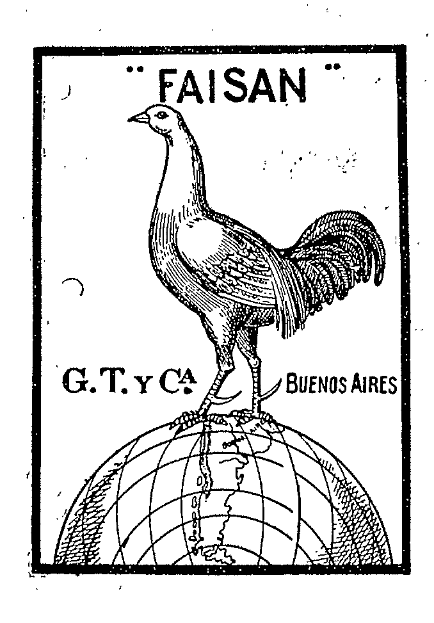
Abril 27 de 1907.—Francisco Albisu.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14, 61 á 71 y mondadientes de la clase 80.
v 4 mayo.

Acta nº 20 358

DULCEPHONE

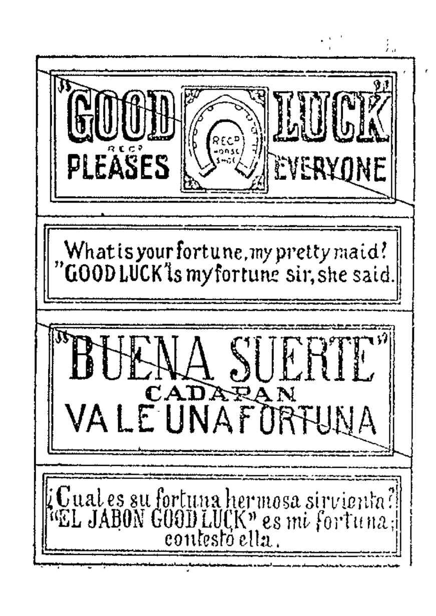
Abril 27 de 1907.—Barnett Samuel & Sons Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 4 mayo.

Acta nº 20 359



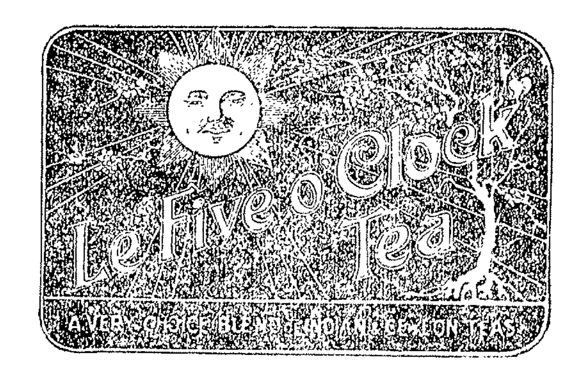
Abril 27 de 1907.—Gregorio Tenreiro y Cía —Artículos de las clases 44 á 55.
v 4 mayo.

Acta nº 20 343

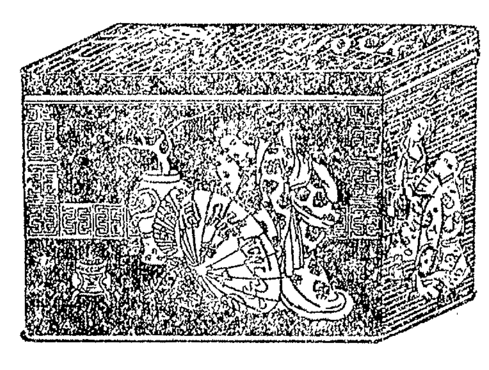


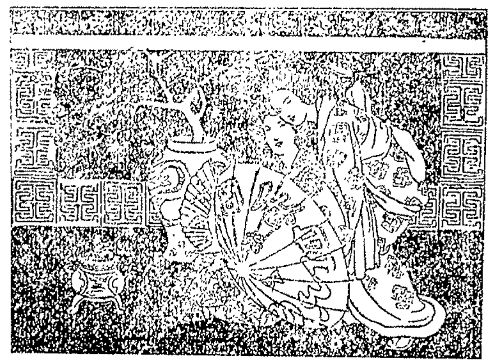
Abril 26 de 1907.—Medina y Cía.—Artículos de las clases 14 y 58.
v 4 mayo.

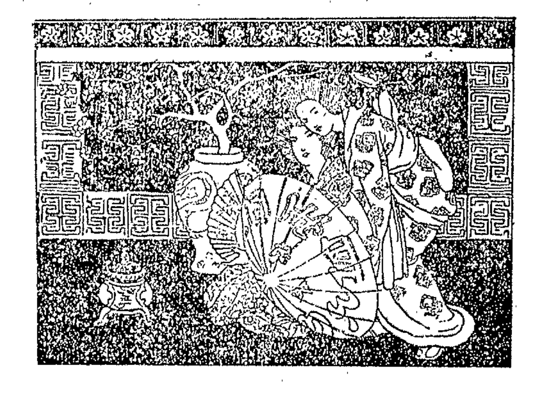
Acta nº 20.355













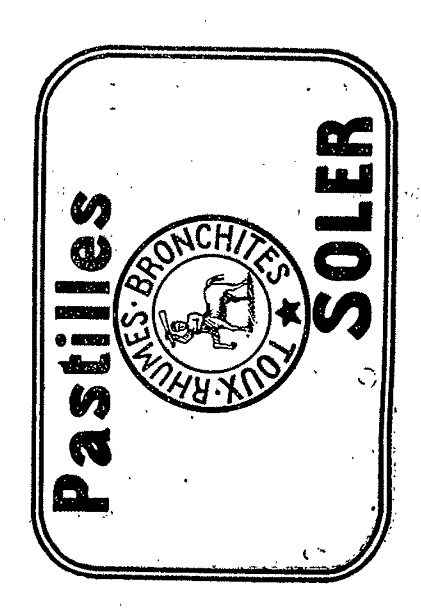
Abril 26 de 1907.—J. J. Walker é hijos Ltda.—Teès de la clase 67. v-3-mayo.

Acta nº 20.369



Abril 29 de 1907.—Augusto Kürzer.—Linoleum, hu'es é inlaid de la clase 55. v 6-mayo.

Acta nº 20.347



Abril 26 de 1907.—Paul Jocob.—Artículos de las clases 11, 58, 66 y 79. v-4-mayo.

Acta nº 20.348



Abril 26 de 1907.—The Best Light Co.—Artículos de las clases 12, 35 y 39. v-3-mayo.

Acta nº 20.349

«SANDVIK»

Abril 26 de 1907.—Luis Lindelöf &. Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 3-mayo.

Acta nº 20.351

AZABACHE"

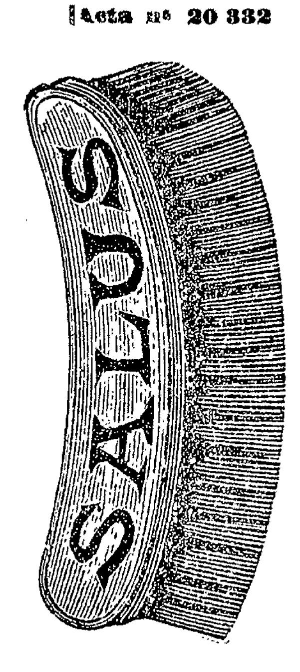
Abril 26 de 1907.—D. Appleton & Co.—Artículos de las clases 7 á 12, 14, 29, 32, 33, 36, 40 á 43, 55, 60, 72, 73, 74, 76, 77 y 78. v-3-mayo.

Acta nº 20.353

NUEVAS LECTURAS

Abril 26 de 1907.—D. Appleton &. Co.—Artículos de las clases 7 á 12, 14, 29, 32, 33, 36, 40 á 43, 55, 60, 72, 73, 74, 76, 77 y 78. v-3-mayo.

Acta nº 20 332



Abril 24 de 1907.—F. Ortiz Pérez.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 16, 33, 43, 58, 72 y 79. v 3 mayo.

Acta nº 20.374

"LA GRAND"

Abril 29 de 1907.—Louis L. Lomer.—Artículos de la clase 25 y máquinas de escribir y accesorios de la clase 22. v-6-mayo.

Acta nº 20.377



Abril 30 de 1907.—Société des Produits Marnier.—Lapostolle.—Artículos de la clase 68, (envase). v 7 mayo.

Acta nº 20.346





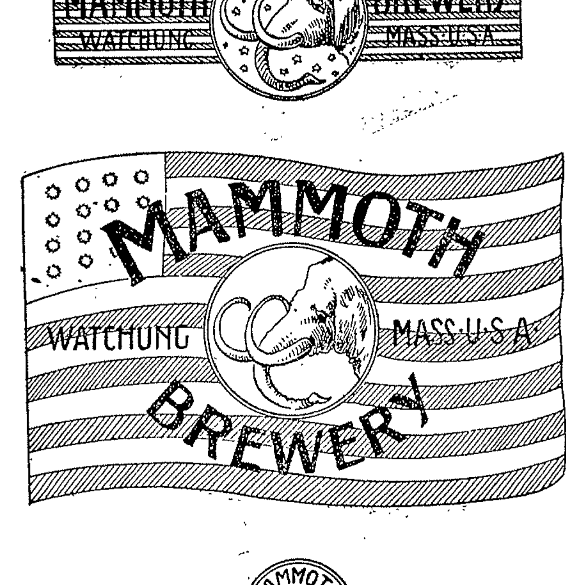
Abril 26 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima)—Artículos de las clases 44 á 55. v-4-mayo.

Acta nº 20.366



Abril 29 de 1907.—Alfonso F. Reuther.—Cigarrillos de la clase 59. v 6 mayo.

Acta nº 20.367





Abril 29 de 1907.—Carlos Curdes—Artículos de la clase 68. v 6 mayo.

Acta nº 20.370

«CARMEN»

Abril 29 de 1907.—Duprat, Aguirrezabala y Cía.—Artículos de las clases 9 y 16 á 43. v-5-mayo.

Acta nº 20.371

«LA MARGARITA»

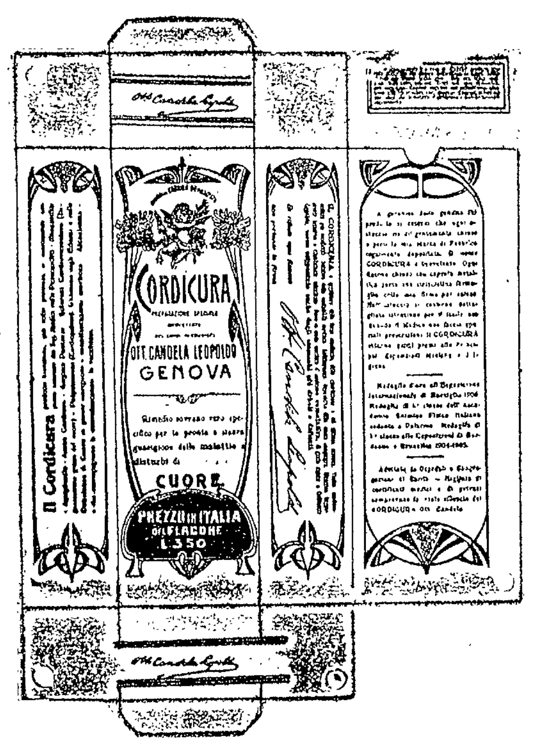
Abril 29 de 1907.—Duprat, Aguirrezabala y Cía.—Artículos de las clases 9 y 16 á 43. v-6-mayo.

Acta nº 20.372

«RAQUEL»

Abril 29 de 1907.—Duprat, Aguirrezabala y Cía.—Artículos de las clases 9 y 16 á 43. v-6-mayo.

Acta nº 20.364







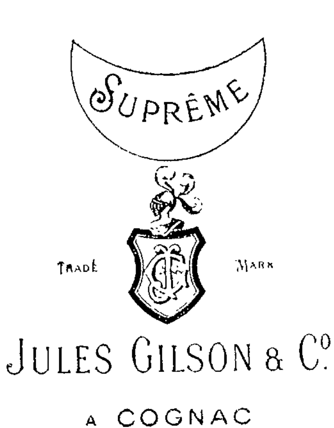
Abril 29 de 1907.—Leopoldo Ott Candela.—Productos químicos y farmacéuticos, de las clases 11 y 79. v 6 mayo.

Acta nº 20.247

CHARBOUNEL

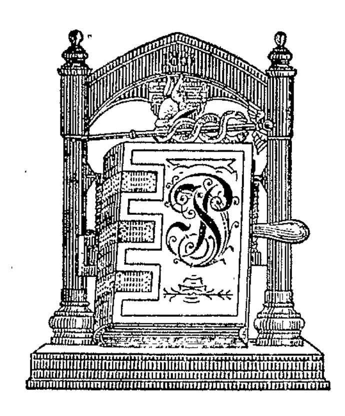
Abril 12 de 1907.—Ayax Franzoni.—Artículos de las clases 1 á 79. v 8 mayo.

Acta nº 20.255



Abril 13 de 1907.—J. Gilson y Cía.—Cognac de la clase 68. (Modificada). v 8 mayo.

Acta nº 20.382



Abril 30 de 1907.—Casa Jacobo Peuser.—Artículos de las clases 33, 72 á 75 y 77. v 7 mayo.

Acta nº 20.385



Mayo 1º de 1907.—Hassebroucq Fréres.—Artículos de las clases 44 á 55. v 8 mayo.

Acta nº 20.389

METROSCOPE»

Mayo 1º de 1907.—Esteban C. Ferrari.—Artículos de las clases 1 á 79. v 8 mayo.

Acta nº 20.386



Mayo 1º de 1907.—M. I. de Sala.—Artículos de las clases 36, 39, 40, 41, 45, 48, 49 50, 54, 56, 57, 58 y 74. v 8 mayo.

Acta nº 20.387



Mayo 1º de 1907.—Stenway y Sons.—Artículos de la clase 76. v 8 mayo.

Acta nº 20.388



Mayo 1º de 1907.—Emigdio Herraiz y Cía.—Artículos de las clases 15 á 18, 21, 22, 28, 29, 38, 40, 72 y 73, menos cemento. v 8 mayo.

Acta nº 20.383

"CINZANO"

Mayo 1º de 1907.—Francesco Cinzano & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

JOSÉ ANTONIO VELAR
Comisario.
José Ignacio Maraspín
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional